

**VÍCTOR MANUEL MORALES VALENCIA, RESPONSABLE TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente**

**INFORME**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Algeciras, fruto del trabajo de modernización implantó la plataforma de e-administración en el 2.019, utilizando hasta la actualidad y siendo vigente el sistema G-ONCE.

La modernización de las administraciones públicas ha sido un tema recurrente a partir de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) que clarificó el marco normativo regulador de las relaciones electrónicas entre la Administración y el ciudadano, con el propósito fundamental de habilitar el acceso electrónico a los servicios públicos y emprender todas aquellas acciones que ofrezcan servicios de calidad con la premisa indiscutible de que el documento digital tiene la misma validez que el documento en papel.

**Segundo.-** La Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías lidera el proyecto de Re ingeniería y Simplificación Administrativa, a partir del cual se han sentado las bases tecnológicas sobre las cuales han de sustentarse los procedimientos administrativos que generen expedientes completamente digitales, incluidos por extensión, todos los procedimientos de contratación a implantar.

En base al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se redacta el presente informe para la Contratación de la modernización y actualización de la Plataforma Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. El procedimiento será abierto tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada recogido en el artículo 156 de LCSP.

**Tercero.-** Los requisitos exigidos a las entidades del sector público son cada vez más cualificados y exigentes respecto de las plataformas de administración electrónica sobre las que trabajan y en las que se desarrolla toda la gestión administrativa, procedimental y documental de la entidad, incluida la relación electrónica con los ciudadanos, empresas, empleados y diferentes administraciones.

Además, el carácter cambiante de la tecnología, de las necesidades y de las amenazas existentes en el ámbito de la administración electrónica implican que, cada vez más, las entidades del sector público quieran

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY	Fecha	05/03/2024 12:03:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY</a>	Página	1/5



reforzar y asegurar no sólo la calidad de los servicios que prestan, sino también garantizar su protección.

**Cuarto.-** Estos aspectos pasan a estar en gran medida en manos de la prestadora del servicio, por lo que el servicio es crítico y la importancia es máxima a la hora de garantizar una correcta ejecución y por ende un correcto funcionamiento de esta administración. Se trata por tanto de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de carácter público que va a permitir una actividad encaminada a lograr satisfacer el conjunto de necesidades que son demandadas por la ciudadanía y necesaria para el propio funcionamiento interno de la administración. Se trata por tanto de un contrato de Servicios.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al adjudicatario, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato al Responsable Técnico de Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue sus funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

**Sexto.-** Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su aprovechamiento de manera separada.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, siendo de dificultad identificar en el futuro el origen de una incidencia, pudiéndose atribuirse a la ejecución de la garantía del equipamiento por ley podría atribuirse o al servicio del mantenimiento, dificultando de manera significativa la resolución de la misma, cosa que en caso de un único lote no se produciría en ningún caso.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY	Fecha	05/03/2024 12:03:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY</a>	Página	2/5



- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.
- Además, hay que tener en cuenta que una separación en lotes implicaría no sólo la mayor dedicación de recursos de gestión sino el establecimiento de 'fronteras' y 'resistencias' en las competencias y servicios de cada lote. Por lo que la ejecución del contrato sería imposible de realizar con su división en lotes.

**Séptimo.-** En la actualidad este Ayuntamiento no dispone de personal cualificado ni de medios materiales adecuados para llevar a cabo esta labor que debe ser realizada por expertos en la materia y es por esta razón que deben solicitarse los servicios fuera de este Ayuntamiento. Es preciso proceder a la contratación de los servicios debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento para cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- Acceso continuo a expertos, herramientas de aprendizaje y mejores prácticas.
- Acceso continuo a nuevas innovaciones, como actualizaciones de productos, mejoras o nuevos lanzamientos.
- Recursos potentes de asistencia proactiva para evitar problemas, agilizar la subsanación de los mismos y simplificar actualizaciones.
- Actualización de conexiones a nuevos sistemas y herramientas facilitadas por los Ministerios de España para la Interconexión.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de estos servicios.

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY	Fecha	05/03/2024 12:03:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY</a>	Página	3/5



**Octavo.-** Este contrato de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración de 2 años, pudiéndose ampliar por prórroga hasta llegar a 4 años en aplicación del apartado segundo del Art 29 de la LCSP, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

**Noveno.-** El importe anual de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS(145.000,00€), más 21% de IVA, TREINTA MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (30.450,00€).

El importe total de licitación es de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00€), más 21% de IVA, SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (60.900,00€).

**Décimo.-** Que esta actuación irá cargada a la Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías.

**Décimo Primero.-** Se establecen consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases re utilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

**Décimo Segundo.-** El servicio se corresponde con el CPV:

72000000- Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.  
 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría  
 72210000-0 Servicios de programación de paquetes de software  
 72211000-7 Servicios de programación de sistemas y software de usuario  
 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación  
 72212311-2 Servicios de desarrollo de software de gestión de documentos  
 72212312-9 Servicios de desarrollo de software de edición electrónica

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY	Fecha	05/03/2024 12:03:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY</a>	Página	4/5



### Décimo Tercero.- Cesión de datos

El tratamiento por el contratista estará sujeto a lo recogido en el correspondiente Informe de Tratamiento de Datos Personales que se adjunta al presente expediente a cargo del Delegado de Protección de Datos de éste Excmo. Ayuntamiento.

### Décimo Cuarto.- Costes Indirectos

COSTE DIRECTOS E INDIRECTOS DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA estipula que el valor estimado del contrato TOTAL A DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00€), más 21% de IVA, SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (60.900,00€), DESGLOSADO

CONCEPTO	CUANTÍA (EUROS)
Ejecución Material	243.697,48 €
Gastos Generales 13%	31.680,67 €
Beneficio Industrial 6% sobre el total	14.621,85 €
Total	290.000,00 €
IVA 21%	60.900,00 €
TOTAL P.B.	350.900,00 €

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DESGLOSADO

CONCEPTO	
Ejecución Material	487.394,96
Gastos Generales 13%	63.361,34
6,00%	29.243,70
VALOR ESTIMADO	580.000,00

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

### DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE.

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY	Fecha	05/03/2024 12:03:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WGKYI376JXP5C7QMTGNI7JY</a>	Página	5/5

